

CIRCULAR ESPECIAL N° 7939

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 25 de enero de 2021

Señor Gerente:

**PROHIBICIÓN DE DESPIDOS. DOBLE INDEMNIZACIÓN. DECRETO 39/2021
DECNU-2021-39-APN-PTE - AMPLÍASE PLAZO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que se ha publicado el DNU 39/2021 que establece:

- a) Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia ocupacional;
- b) Prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, así como la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de NOVENTA (90) días corridos;
- c) Quedan exceptuadas las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis LCT;
- d) TOPE a la doble indemnización: En los casos de despidos sin justa causa no cuestionados en su eficacia extintiva, se pagará el doble de la indemnización y el monto correspondiente a la duplicación no podrá exceder, en ningún caso, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000);
- e) La enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2, inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 24.557, respecto de la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular, lo cual será por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la vigencia del presente decreto;
- f) NO aplica la prohibición de despidos ni la doble indemnización a las contrataciones celebradas con posterioridad al 13/12/2019, ni al Sector Público Nacional.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

